



R-CDNAT- 2021- 0 1 0 7 1 =

SALTA, 22 ABR 2021

Expediente N° 10.546/14

VISTO:

La solicitud de actualización de aranceles de los servicios prestados por el laboratorio de Geoquímica, y:

CONSIDERANDO:

Que (a fs. 19 vta.) la Escuela de Geología solicita a la comisión de laboratorios una propuesta actualizada de aranceles para los servicios del laboratorio de Geoquímica y deja pendiente el tema vinculado al reglamento de funcionamiento del mismo.

Que (a fs. 20) los miembros de la comisión ad hoc elevan los nuevos aranceles para los servicios del laboratorio de Geoquímica, modificados en función de los equivalentes en litros de nafta super, lo que permitirá contemplar la variación de costos según la inflación.

Que la Escuela de Geología expresa su conformidad con la propuesta (a fs. 20 vta.).

Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto aconseja aprobar los aranceles de los servicios de laboratorio de Geoquímica según la propuesta presentada y solicita a la Escuela se avance con la reglamentación del funcionamiento de sus laboratorios.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Reunión Extraordinaria N° 06-19 del 05/12/19)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los aranceles de los servicios del laboratorio de Geoquímica según la propuesta elevada por la comisión ad hoc de acuerdo a fs. 20, en función de los equivalentes a litros de nafta super.

Preparación	(1)Litros	(2)Litros	(3)Litros
Trituración y molienda de rocas	5,0	10,0	20,0
Molienda de rocas, suelos, minerales, etc	5,0	10,0	20,0
Concentrado de minerales densos	12,0	35,0	120,0



R-CDNAT--2021

0107

SALTA, 22 ABR 2021

Expediente N° 10.546/14

Concentrado y purificación de micas	5,0	10,0	30,0
Ensayo de densidad de rocas	5,0	10,0	20,0
Tamizado para concentrado de minerales	5,0	10,0	20,0
Seccionado de rocas	5,0	7,0	10,0

Referencias:

- (1) Precio de costo mínimo para estudiantes y trabajos prácticos de cátedra (UNSa)*1.
- (2) Precios para tesis, doctorandos y proyectos de investigación (UNSa)*1.
- (3) Precio para servicios a terceros.

* 1 En el caso que la solicitud provenga desde otra institución que no sea la Universidad Nacional de Salta, el costo se incrementará 20% por ítem y categoría 1 y 2.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a la Escuela de Geología avance con la reglamentación del funcionamiento de sus laboratorios.

ARTÍCULO 3º: HÁGASE saber a quién corresponda, publíquese en la página de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a la Escuela de Geología, Laboratorio de Geoquímica y siga a la Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.

Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaria de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales